



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00145 00
ASUNTO	NOMBRA CURADORA.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, tras la publicación en la lista en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ver archivo 14), de la persona del polo pasivo Herederos Indeterminados de Sergio Andrés Sanclemente Álvarez, sin que dentro del mismo aquel se hiciera presente al Juzgado; se procede a designarle como Curadora Ad Litem, a la abogada:

- Marcela Barrientos Cárdenas, quien se ubica en la Calle 52 N° 50-25 oficina 208 de Medellín (Ant); teléfonos 604-4237014, 301.3225451, 321.9226122. Correo electrónico: marcelabarrientos94@gmail.com

Se fijan gastos de curaduría la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000ML) a cargo de la parte demandante.

Comuníquesele la designación al Curador Ad-litem, en la forma establecida para ello, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta Ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 126

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8b67fc7e2f66354d28b8b25285d63adbcd140e987b0c432d143988c3f582df**

Documento generado en 07/09/2023 02:17:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**